manifiesta el proyecto de reedificar la casa numero nueve, de la calle de San Pedro de la pertenencia del último, pidiendo la aprobacion del diseño que al efecto acompaña. En su consecuencia el congreso nombró al Perito Dn. José Ramon de Zumalabe para que con presencia de dicho diseño exponga lo que se le ofrezca acerca de las condiciones establecidas para la edificacion de las casas de esta villa.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los Sres. Concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Acta 33.

En la casa consistorial de esta villa de Vergara á doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. Dn. José Manuel de Aizarate y Dn. José Ignacio de Aguirre Tenientes primero y segundo, Dn. Miguel Ignacio de Zavala Procurador Síndico, Dn. Fermin de Laborda, Dn. Francisco de Mendiguchia, Dn. José Vicente de Mangarren y Dn. Andres de Aduaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Larrinua.

En seguida se dió cuenta del descargo de la comision conferida en la sesion anterior al Perito Dn. José Ramon de Zumalabe, en el que manifiesta que el diseño presentado por Dn. Franco. Antonio de Larrinua de esta vecindad para la construccion de la casa que trata de levantar en la calle de San Pedro de la misma, se halla arreglado en todas sus partes á las ordenanzas que tiene aprobadas la Superioridad juntamente con el plano geométrico de esta poblacion y sus ambas calles. Enterado el congreso del descargo precedente, acordó autorizar al interesado para la egecucion de la obra que se propone en los terminos que determina el diseño presentado.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por sí y por todos los señores concurrentes segun

costumbre, de que certifico yo el Secret.º

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Acta 34.

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. D.n José Manuel de Acarate y D.n José Ignacio de Aguirre Alcaldes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zavala Procurador Síndico, D.n Felipe de Aleona Zuloeta, D.n Andres de Triñuaga y D.n José Ignacio de Arizavaleta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Beneficencia.

El Sr. Alcalde dió cuenta de un oficio impreso del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia, fecha diez y nueve del actual, en que con motivo de haberse publicado la nueva ley de beneficencia previene que en el término perentorio de cuatro dias se le remita la propuesta necesaria de las personas que han de formar la Junta municipal de esta villa con arreglo al artículo octavo de la misma ley. En su consecuencia el referido Sr. Alcalde presentó la minuta de contestacion que habia redactado con las circunstancias, haciendo presente no obstante lo conveniente que seria el que la actual Junta continuase como hasta ahora con la organizacion que tiene por los beneficios que reporta el establecimiento, cuyo pensamiento fué aprobado por el Congreso, asi como tambien la propuesta de las personas que se designan en cumplimiento de la ley.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por todos los Sres concurrentes, de que certifico yo el Secret.º

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri